

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. JUAN MAGALLANES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representada, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el CONTRATISTA en términos de la fracción XX del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la ejecución de obra pública para el mantenimiento y conservación de la sucursal Federalismo.
- I.6. Que el presente contrato se adjudicó al CONTRATISTA, mediante el procedimiento de adjudicación directa número SO-014P7R001-N191-2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35102 denominada Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios públicos, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DCP-SP-122, de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.



- I.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 17,524, de fecha 1º de febrero de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez, Notario Público número 8 de la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tepic, Nayarit, bajo el libro 43, de la sección 3, serie anexos que registró la propiedad bajo la partida 33.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en diseñar, planear, dirigir, administrar, edificar, erigir, fraccionar, construir y mantener y en general el desarrollo de toda clase de proyectos inmobiliarios y urbanísticos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MDM000201R10.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- II.6. Que su representada está inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal D35-36203-10-1, del cual exhibe el registro de alta vigente, cuya copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo Número 1**.
- II.7. Que en su cargo de administrador único, cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, contenidos en la escritura pública relacionada en el antecedente II.1, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.8. Que bajo protesta de decir verdad, ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XIV, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del noveno párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



2

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del CONTRATISTA se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- II.9.** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.11.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Luis Castillo Ledón número 102, primer piso, fraccionamiento Estadios, Tepic, Nayarit, C.P. 63109.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al CONTRATISTA, la ejecución de la obra pública consistente en el mantenimiento y conservación de la sucursal Federalismo del INSTITUTO FONACOT, que se ubica en Avenida Federalismo número 696, esquina General Eulogio Parra, colonia Artesanos, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44200, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordados por las partes, así como a las disposiciones aplicables en materia de construcción vigentes en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA. ANEXOS. Las partes acuerdan que los siguientes anexos debidamente firmados por las mismas, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo No. 1: Registro Patronal ante el I.M.S.S.

Anexo No. 2: Catálogo Técnico de Conceptos y Precios Unitarios.

Anexo No. 3: Programa de Ejecución de la Obra.



3

TERCERA. RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN. El INSTITUTO FONACOT, antes de empezar la ejecución de los trabajos establecerá la residencia de conservación, para lo cual designa al Arquitecto Roberto Montoya Pérez, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones que le presente el CONTRATISTA.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a realizar la obra pública objeto de este contrato en un plazo de 15 (quince) días naturales, iniciando el día 14 de septiembre del 2015 y a concluirla a más tardar el día 28 de septiembre del 2015, de conformidad con el programa de ejecución de la obra pública que se adjunta como **Anexo No. 3**.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. El INSTITUTO FONACOT se obliga a poner a disposición del CONTRATISTA, el inmueble en que deba llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir del 13 de septiembre del 2015. El incumplimiento por parte del INSTITUTO FONACOT prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

El INSTITUTO FONACOT pondrá a disposición del CONTRATISTA, la documentación que en su caso se requiera para el trámite de dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos.

SEXTA. MONTO DEL CONTRATO. El monto total de la Obra objeto del presente contrato, es de \$196,893.95 (Ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y tres pesos, 95/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se determinó conforme al catálogo de conceptos, unidades de medición, condiciones de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición del CONTRATISTA, que se detalla en el **Anexo 2** de este contrato. El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado le será enterado al CONTRATISTA y este se obliga a trasladarlo en los términos de la Ley de la materia.

SÉPTIMA. DEDUCCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA voluntariamente acepta, que de las estimaciones que le pague el INSTITUTO FONACOT, se le formule la deducción del 0.5% (cinco al millar), por concepto de inspección, vigilancia y control de los trabajos que presta la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

OCTAVA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes convienen en que los trabajos objeto de este contrato se paguen mediante la formulación de una estimación al termino de los trabajos ejecutados, con base en el programa de ejecución aprobado y presupuesto correspondiente, conforme al catálogo de conceptos que como **Anexo 2** forma parte integrante del presente contrato; dicha estimación será presentada por el CONTRATISTA al INSTITUTO FONACOT. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá entregar al INSTITUTO FONACOT la estimación rubricada y acompañada de la documentación soporte correspondiente.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes deberán conciliar dichas diferencias y, en su caso, acordar los ajustes necesarios para que proceda la autorización de la estimación correspondiente.

El pago de la estimación se realizará mediante depósito en la cuenta de cheques número [REDACTED]

[REDACTED] dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML y la



Eliminado: una palabra del primer renglón, segundo y tercer renglón del último párrafo. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza).
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

representación de dicho comprobante en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, con la retención del 5 al millar de la Secretaría de la Función Pública y contar con el visto bueno del Subdirector de Infraestructura del INSTITUTO FONACOT.

La estimación y la liquidación final, aunque haya sido pagada, no se considerarán como aceptación de los trabajos, toda vez que el INSTITUTO FONACOT se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS. Las partes acuerdan que la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios se realizarán cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa de ejecución pactado, dichos costos podrán ser revisados conforme a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con lo siguiente:

El ajuste de costos deberá ser solicitado por el CONTRATISTA a partir de la fecha en que se produzca la circunstancia de orden económica no prevista en el contrato, derivados de la publicación de los índices aplicables.

Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al CONTRATISTA, con respecto al programa vigente.

La fecha de origen de los precios a considerarse para efectos de los ajustes que procedan no podrá ir más allá de la del acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas.

Cuando el atraso sea por causa imputable al CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices aplicables.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados el ajuste se aplicará a los costos directos, considerando la amortización que corresponda al anticipo, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés incluida en la propuesta del CONTRATISTA.

El ajuste de costos que corresponde a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones respectivas, deberá cubrirse por parte del INSTITUTO FONACOT, a solicitud del CONTRATISTA, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que ésta resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

La revisión será promovida por el INSTITUTO FONACOT a solicitud escrita del CONTRATISTA; la que deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días hábiles naturales siguientes a la fecha de publicación de los índices aplicables al periodo de ajuste de costos que se solicite, transcurrido este plazo precluye el derecho del CONTRATISTA para reclamar el pago; el INSTITUTO FONACOT dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda.



DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN Y DE AJUSTE DE COSTOS, ASÍ COMO PAGOS EN EXCESO. En caso de incumplimiento en el pago y en el ajuste de costos, el INSTITUTO FONACOT pagará previa solicitud del CONTRATISTA, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente a la fecha del vencimiento del plazo, para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde el momento en que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CONTRATISTA.

En el caso de que el INSTITUTO FONACOT realice algún pago en exceso, le exigirá al CONTRATISTA que lo reintegre a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de la solicitud que le haga el INSTITUTO FONACOT. En caso de que el CONTRATISTA no reintegre las cantidades en el plazo estipulado, se acumularán a los montos pagados en exceso los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente a la fecha de reintegro, para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, las siguientes garantías:

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

El CONTRATISTA deberá presentar al INSTITUTO FONACOT dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, una fianza expedida por una institución constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas, a favor del INSTITUTO FONACOT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin IVA a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede, el CONTRATISTA no ha otorgado la fianza respectiva, el INSTITUTO FONACOT quedará en libertad de adjudicar y contratar los trabajos objeto del presente instrumento con otro CONTRATISTA, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; en el caso de que éste se encuentre suscrito al momento de originarse el supuesto antes citado, el INSTITUTO FONACOT podrá determinar la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna.

b) Garantía por defectos y vicios ocultos:

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el CONTRATISTA quedará obligado a responder por la buena calidad de las obras ejecutadas, por la reparación de los defectos que resulten en la misma, por los vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad inherente a la obra pública en que hubiese incurrido, por el lapso de 1 (un) año, en los términos señalados en este contrato y en lo aplicable por el Código Civil Federal.

Para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la entrega-recepción de los trabajos, el CONTRATISTA los garantizará por un lapso de 1 (un) año, contado a partir de la recepción formal de los mismos, a satisfacción del INSTITUTO FONACOT y mediante la presentación de una fianza expedida por una institución constituida y autorizada conforme a las leyes



mexicanas, en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos, el INSTITUTO FONACOT comunicará de inmediato y por escrito al CONTRATISTA y a la afianzadora, a efecto de que repare los daños causados dentro en un lapso de 10 (diez) días naturales.

En el supuesto de que el CONTRATISTA no repare los daños causados por defectos o vicios ocultos en el término establecido en el párrafo anterior, a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, éste procederá a hacer efectiva la fianza que se haya constituido, quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda un vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido para tal efecto.

La cancelación de las fianzas anteriormente citadas, solamente procederá cuando el Subdirector de Infraestructura en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el INSTITUTO FONACOT certifique la terminación de los trabajos a entera satisfacción, que lo hará en forma expresa y por escrito por medio del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones correspondiente.

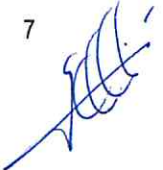
DECIMA SEGUNDA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA. Las pólizas que sean expedidas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en este contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, por medio del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del CONTRATISTA, la liquidación correspondiente.

En el caso de la fianza que se constituya como garantía por los posibles defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al CONTRATISTA, este último deberá presentar a la afianzadora, el acta de recepción física de los trabajos, después de transcurridos los 12 (doce) meses a que alude el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De presentarse el supuesto del artículo 96 del Reglamento citado, el CONTRATISTA presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente aún en los casos en que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores otorgue prórrogas o esperas al CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que cubrirá la totalidad de la fianza otorgada al INSTITUTO FONACOT ante el incumplimiento del CONTRATISTA a obligaciones suscritas con éste, independientemente del grado de avance de la obra.



7 

- f) Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al CONTRATISTA, derivadas de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, o que exista suspensión de la obra, la vigencia de la fianza se deberá ampliar en concordancia con el nuevo monto o plazo pactado, debiendo obtener la modificación respectiva de la fianza.
- g) Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización previa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a designar antes de la iniciación de los trabajos y en el sitio de la obra, un superintendente de construcción para el inmueble descrito en la cláusula primera del presente contrato, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus especificaciones y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por el CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

DÉCIMA CUARTA. TRABAJOS ADICIONALES. El CONTRATISTA realizará los trabajos objeto del contrato, quedando entendido que si por ajustes realizados a los diseños ejecutivos se requiriese la ejecución de trabajos no incluidos en el catálogo de conceptos de la propuesta original, el INSTITUTO FONACOT podrá ordenar al CONTRATISTA efectuarlos previa autorización por escrito, mismos que deberán ser conciliados sus costos por ambas partes.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el INSTITUTO FONACOT podrá autorizar el pago de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato, de conformidad con lo que establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 105 y 106 de su Reglamento.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago por el INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el CONTRATISTA realice trabajos sin previa autorización, serán bajo su entera responsabilidad y el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos o de exigir su adecuación para satisfacer los alcances y objetivos de los trabajos, de conformidad a las especificaciones correspondientes y en su caso, a la Ley citada y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.



DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. El CONTRATISTA bajo su más estricta responsabilidad, podrá nombrar a los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la realización de la obra objeto del presente contrato, en el entendido de que asumirá la responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El CONTRATISTA como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el CONTRATISTA que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT, en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el CONTRATISTA como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El CONTRATISTA se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos de la obra pública objeto del presente contrato y se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en dichos trabajos, cumplan con las normas de construcción y las especificaciones particulares del proyecto que forman parte de este instrumento, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción del INSTITUTO FONACOT, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma o por cualquier otra responsabilidad atribuible al CONTRATISTA y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. El INSTITUTO FONACOT podrá realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, en el lugar en donde se efectúen las obras.

La supervisión tendrá a su cargo las funciones que señalan los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El INSTITUTO FONACOT tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el CONTRATISTA de acuerdo con el proyecto, las normas, especificaciones y con el programa de trabajo aprobados.



9

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por alguna de las causas contempladas en los artículos 144, 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual comunicará por escrito al CONTRATISTA inmediatamente después de que se presenten las causas que la originen.

De igual manera, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, por caso fortuito o fuerza mayor, con fundamento y en los términos establecidos por el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando se suspenda la obra contratada por causas imputables al INSTITUTO FONACOT, éste pagará al CONTRATISTA los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, a juicio del INSTITUTO FONACOT.

Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados, el CONTRATISTA, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar una estimación que justifique su solicitud; dentro de igual plazo, el INSTITUTO FONACOT tendrá que resolver sobre la procedencia de la petición.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, llevándose a cabo la recalendarización de los trabajos objeto de este contrato.

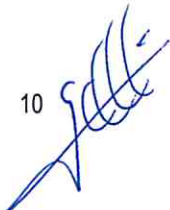
DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 Bis, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales del uno por ciento por atraso en la ejecución de los trabajos, únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en las fechas pactadas para la conclusión total del objeto del presente contrato. Dicha pena se aplicará sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, multiplicando dicho porcentaje por el número de días transcurridos, a partir de la fecha de conclusión convenida en el contrato hasta la fecha de conclusión, o hasta el monto total de la fianza de cumplimiento, por lo que procederá a la rescisión del contrato.

En caso de que el INSTITUTO FONACOT opte por rescindir el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con independencia de la aplicación de las penas convencionales señaladas en el primer párrafo de esta cláusula, se aplicará una retención económica del 1%, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, en las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos, conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el CONTRATISTA en las siguientes estimaciones o en su caso en el finiquito, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Para la recuperación de las retenciones económicas, el CONTRATISTA deberá:

1. Regularizar los tiempos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución pactado.



2. En la siguiente estimación o finiquito, deberá de anexar la documentación correspondiente (fotos, croquis, números generadores, etc.), de los trabajos ya ejecutados.
3. Integrar en la siguiente estimación o finiquito, según corresponda, el importe de las retenciones a recuperar.
4. De no regularizar los tiempos de atraso a la fecha de terminación de los trabajos pactados, pendientes de ejecutar, estas no serán recuperables.
5. En caso de no concluir los trabajos en la fecha pactada, la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas aplicadas.

La pena por retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene el INSTITUTO FONACOT de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Asimismo, el CONTRATISTA acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional, le serán retenidos de las estimaciones correspondientes, previa notificación que le efectúe el INSTITUTO FONACOT, deduciendo del importe de la factura respectiva el período en que se infringió el retraso, en los términos del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, como sus representantes en el lugar de la obra, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para iniciar un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades federales competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas de obra, equipos y materiales y demás programas de trabajo, señalados en los Anexos del presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio, debiendo permanecer en la residencia de obra, sin que deba ser extraída del lugar de los trabajos, con el fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de la obra. La bitácora se ajustará a las necesidades del INSTITUTO FONACOT y deberá considerar como mínimo, las especificaciones previstas en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

El CONTRATISTA se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de la obra que se estipula en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción consta en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.



11

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Una vez terminada la totalidad de la obra, el CONTRATISTA procederá a notificarlo por escrito al INSTITUTO FONACOT para que éste, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, el INSTITUTO FONACOT dispondrá de un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Reservándose el INSTITUTO FONACOT el derecho de reclamar la ejecución de los faltantes o de aquellos trabajos que fueron mal ejecutados.

Concluida la obra y no obstante su recepción formal, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos de este contrato y supletoriamente, por lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y, en su caso, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma total o parcial en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre los trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

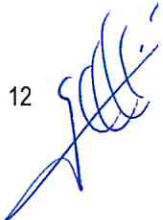
VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá, bajo su responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 150, 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo el INSTITUTO FONACOT hacerlo del conocimiento del CONTRATISTA, inmediatamente.

En dicho caso, el INSTITUTO FONACOT pagará al CONTRATISTA los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula Vigésima Sexta del presente contrato.

Serán causas de rescisión imputables al CONTRATISTA, las que a continuación se señalan:

- a) Si no inicia los trabajos objeto del presente contrato en la fecha pactada.
- b) Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a rehacer alguna parte de ellos, que hubiese sido rechazada como defectuosa o incompleta por el INSTITUTO FONACOT.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este instrumento o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Si no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio del INSTITUTO FONACOT, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.



- e) Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
- f) Si subcontrata trabajos.
- g) Si no da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y/o documentación.
- h) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus Anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento o violación por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato o sus Anexos, el INSTITUTO FONACOT podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convencionales pactadas en la cláusula Décima Novena de este contrato o, en su caso, declarar la rescisión conforme al procedimiento siguiente:

Si el INSTITUTO FONACOT considera que el CONTRATISTA ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato y en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se lo comunicará por escrito y con acuse de recibo, a fin de que exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Si transcurrido el plazo, el CONTRATISTA no manifiesta argumentos en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el INSTITUTO FONACOT estima que las mismas no son satisfactorias, declarará la rescisión del contrato y lo comunicará dando sus argumentos al CONTRATISTA dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que determine la procedencia de la rescisión.

En los casos en que el INSTITUTO FONACOT declare la rescisión, el CONTRATISTA estará obligado a pagar los daños y perjuicios que correspondan.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento, el CONTRATISTA o el INSTITUTO FONACOT podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del CONTRATISTA traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIA. El CONTRATISTA acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el CONTRATISTA podrá suspender temporalmente la obra, o bien, optar por la terminación anticipada. En ambos supuestos, deberá presentar su solicitud al



INSTITUTO FONACOT, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma.

En el supuesto de que se autorice la suspensión temporal, deberán establecerse mediante convenio, las modificaciones correspondientes al programa de trabajo aprobado y las medidas que deban implementarse para resguardar los trabajos y el material de la obra.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y Anexos que lo integran, así como a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

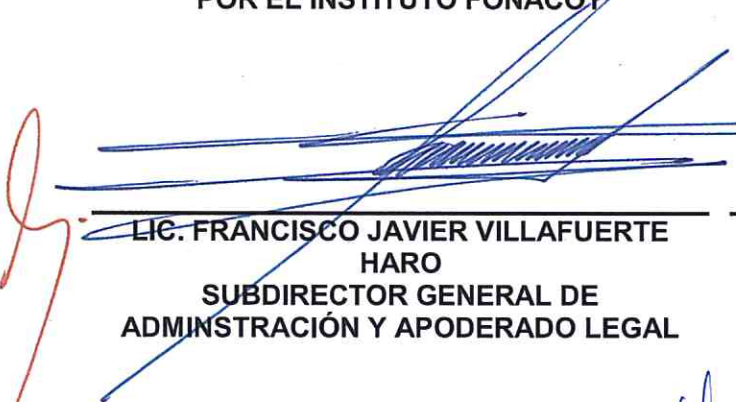
TRIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes, agotando las medidas conciliatorias.

En caso de que no se llegue a una conciliación en los términos del párrafo anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, QUEDANDO TRES EJEMPLARES PARA EL INSTITUTO FONACOT Y UNO PARA EL CONTRATISTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL CONTRATISTA



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL



ARQ. JUAN MAGALLANES ROSAS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Contrato No. I-OP-2015-001

Visto bueno por el Área Administrativa

Visto bueno por el Área Requirente

Elaboró: Lic. Celia Najera Alarcon

Supervisó: Lic. Dora Nava García



LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales IMSS y RCV, Aportaciones y Amortizaciones



DELEGACIÓN 19 NAYARIT
SUBDELEGACIÓN 01 Tepic

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN

Folio 002472
MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
D35-36203-10-1 R.F.C. MDM000201R10
L CASTILLO LEDON 1ER PISO 102 FRACC ESTA
TEPIC NAY
C.P. 63000 MPIO D35 SEC.NOT. 25 LC-1
691 CV DE INMUEBLES Y CORRETAJE INMOBIL
PRIMA RIESGOS DE TRAB. 50000 CLASE RT 1

Estimado Patrón: En febrero debes presentar la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
Mantén actualizada tu versión del SUA en:
<http://www.imss.gob.mx/patrones/sua>
Recuerda que con tu archivo de pago puedes generar en SIPARE tu Línea de Captura, visita:
<http://www.imss.gob.mx/patrones/sipare>

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

CONCEPTO	
FECHA LÍMITE DE PAGO	19/01/2015
PERIODO QUE COMPRENDE EL PAGO DE SEGUROS IMSS	12/2014
PERIODO QUE COMPRENDE EL PAGO DE SEGUROS RCV E INFONAVIT	06/2014
NÚMERO DE PROPUESTA IMSS	141119756
NÚMERO DE PROPUESTA RCV	146119756
NÚMERO DE PROPUESTA INFONAVIT	147119756
SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	67.29
FECHA DE SALARIO MÍNIMO	01/01/2014
DÍAS COTIZADOS (DATO BIMESTRAL)	61
NÚMERO DE COTIZANTES (DATO BIMESTRAL)	1
NÚMERO DE ACREDITADOS	0

Con la Firma Digital puedes obtener en IDSE la información a detalle de tus trabajadores de esta propuesta. Visita:
<http://www.imss.gob.mx/patrones>
opción "Emisión y pagos" y elige "Servicios en línea" o llama al 01 800 523 2323 o acude a tu Subdelegación.
Cumplir oportunamente te evita el pago de recargos y multas.
Utiliza los medios electrónicos Es más rápido y seguro.

INFORMACIÓN DETALLADA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS IMSS, RCV E INFONAVIT

CONCEPTOS	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERAS	SUMA TOTAL
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			425.54
- CUOTA FIJA	425.54	0.00	425.54
- EXCEDENTE 3 SMGDF	16.41	5.97	22.38
- PRESTACIONES EN DINERO	54.25	19.38	73.63
- GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25	81.38	29.06	110.44
RIESGOS DE TRABAJO	38.75	0.00	38.75
INVALIDEZ Y VIDA	135.63	48.44	184.07
GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	77.50	0.00	77.50
SUBTOTAL SEGUROS IMSS	\$829.46	\$102.85	\$932.31
RETIRO	305.00	0.00	305.00
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	480.38	171.56	651.94
SUBTOTAL SEGUROS RCV	\$785.38	\$171.56	\$956.94
	APORTACIONES PATRONALES	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	
APORTACIÓN PATRONAL SIN CRÉDITO	762.50	NO APLICA	762.50
APORTACIÓN PATRONAL CON CRÉDITO	0.00	NO APLICA	0.00
AMORTIZACIÓN	NO APLICA	0.00	0.00
SUBTOTAL VIVIENDA Y ACV	\$762.50	\$0.00	\$762.50
TOTAL A PAGAR	\$2,377.34	\$274.41	\$2,651.75

DATOS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD RECEPTORA O PARA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
LÍNEA DE CAPTURA SIPARE (CONTEMPLA SEGUROS IMSS RCV E INFONAVIT)
D1MHD3RX-4BES-1-6UQ4-2250-0001ZXR-00021U6-0001MU2-0000000-RA3N
IMPORTE IMSS, RCV E INFONAVIT: \$2,651.75
IMPONER ÚNICAMENTE EN ESTA HOJA, SELLO Y CERTIFICADO DEL BANCO QUE COMPROBE QUE REALIZÓ EL PAGO

H.S.S.	Apellidos y Nombre(s)	Últ. Salario	Días (IMSS/RCV)	Importe IMSS	Importe RCV	Importe (INFONAVIT/ACV)		Total
						Aportación	Amortización	
1408861234 7	MAGALLANES PARRA OSCAR ENRIQUE	250.00	31 61	932.31	956.94	762.50	0.00	\$2,651.75



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1ER PISO. FRACC.
ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

CATALOGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SUCLIRSA FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO

LUGAR DE LOS TRABAJOS: AV. FEDERALISMO ESQ. EULOGIO PARRA NO. 696 COLONIA ARTESANOS CP 44220

Proyecto	FONACOT AV. FEDERALISMO	Lugar	GUADALAJARA, JALISCO.
Fecha de cot.:	26 DE AGOSTO DEL 2015	Clave	PR260815GDL
Vigencia:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	Responsable	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
-------	----------	--------	----------	-----	-------

PRELIMINARES

P-01	TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN FACHADA DE LA CALLE EULOGIO PARRA, COMO LO ES COLOCACION DE ANDAMIAJE EN VIA PUBLICA.	TRÁMITE	1.00	\$ 6,153.71	\$ 6,153.71
P-02	LIMPIEZA FINA DE AZOTEA, RETIRANDO TODO EL MATERIAL QUE SE ENCUENTRE SUELTO PARA POSTERIORMENTE RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, EL PRECIO INCLUYE:	M2	240.00	\$ 10.42	\$ 2,501.85
P-03	RETIRO CON RECUPERACION DE MENSULA EXISTENTE UBICADA EN FACHADA EULOGIO PARRA , PARA SER REUTILIZADA EN LA COLOCACION DE CONDENSADOR, EL PRECIO INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA. TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA DE 4 MTS	PZA	1.00	\$ 104.10	\$ 104.10
				SUBTOTAL	\$ 8,759.66

LAMINACIÓN

LA-01	SUMIISTRO Y COLOCACION DE BOTAGUAS FABRICADO CON LAMINA PINTRO COLOR BLANCA CALIBRE #22 CON DESARROLLO MAXIMO DE 50 CM Y 4 DOBLECES FORMANDO UNA PARA SER COCIDO A MURO DE LAMINA, MEDIANTE REMACHES POP A CADA 20 CM, EL PRECIO INCLUYE, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA MAXIMA DE 5 MTS.	ML	20.00	\$ 455.37	\$ 9,107.49
LA-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA A BASE DE ANGULO DE ALUMINIO 1 1/2" X 1/8" COLOR BLANCO, PARA SER COLOCADO MEDIANTE PIJAS PARA TABLAROCA, DE 2" A CADA 40 CM ENTRE MURO DE LAMINA Y MURO DE TABIQUE, SELLANDO CON SILICON NP1 LA UNION ENTRE MURO Y ANGULO, Y REMACHADO A MURO DE LÁMINA, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 11 MTS.	ML	20.00	\$ 246.75	\$ 4,935.03
LA-03	APLICACION DE NP1 COLOR GRIS EN TORNILLERIA DE FIJACION EN CUBIERTA DE LÁMINA PARA EVITAR FILTRACIONES, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DEL SELLADOR ANTERIOR, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA DE 11 MTS.	PZA	100.00	\$ 5.70	\$ 569.83
				SUBTOTAL	\$ 14,612.35

MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1 ER PISO. FRACC. ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

0 066



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1ER PISO. FRACC.
ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

CATALOGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SU CURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO
LUGAR DE LOS TRABAJOS: AV. FEDERALISMO ESQ. EULOGIO PARRA NO. 696 COLONIA ARTESANOS CP 44220 .

Proyecto	FONACOT AV. FEDERALISMO	Lugar	GUADALAJARA, JALISCO.
Fecha de col.:	26 DE AGOSTO DEL 2015	Clave	PR260815GDL
Vigencia:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	Responsable	ARO. OSCAR E. MAGALLANES PARRA

	ALBAÑILERIA				
AL-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE PRECAUCION EN AREA DE TRABAJOS EXTERIORES EN LA CALLE DE EULOGIO PARRA, EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	16.00	\$ 6.78	\$ 108.50
AL-02	REINTEGRACIÓN DE APLANADOS CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 TERMINADO SERROTEADO HASTA 5 CM DE ESPESOR, CON MALLA METALICA HEXAGONAL DE 3/4" CAL. 20 COMO BASE, ANCLADA CON TORNILLO DE 1 1/2" Y TAQUETE DE 1/4", EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJOS LOCALIZADOS EN FACHADA DE EULOGIO PARRA, REALIZADOS A UNA ALTURA MAXIMA DE 5 MTS	M2	20.00	\$ 461.68	\$ 9,233.51
AL-03	REINTEGRACIÓN DE APLANADOS CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE EN INTERIORES, HASTA 3 CM DE ESPESOR, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA MAXIMA DE 5 MTS.	M2	12.00	\$ 377.90	\$ 4,534.79
AL-04	RECOLOCACIÓN DE PIEZAS SUELTAS DE PISO CERAMICO DE 20 X 20 CM CON PEGA AZULEJO, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DEL PEGAMENTO ORIGINAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	\$ 210.72	\$ 1,264.29
AL-05	COLOCACIÓN DE INJERTOS DE TABLAROCA, EN MURO DAÑADO, EL PRECIO INCLUYE: CANES DE MADERA, PERFORACIÓN, REDIMIX, DOS MANOS DE PINTURA. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	1.00	\$ 372.50	\$ 372.50
AL-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA Y MARQUESINA A BASE DE MEMBRANA DE 4.5 MM DE ESPESOR, 15 AÑOS DE GARANTIA.	M2	240.00	\$ 358.92	\$ 86,141.06
AL-07	REINTEGRACIÓN DE PLAFON A BASE DE APLANADO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE EN INTERIORES, HASTA CM 2 DE ESPESOR, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DE PLAFON QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DEBIDO A LA HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA MAXIMA DE 5 MTS.	M2	10.00	\$ 151.84	\$ 1,518.37
AL-08	LIMPIEZA DE VIGA I DE ACERO HASTA 4" DE PATIN EXPUESTO EN PLAFON DEBIDO A HUMEDAD, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DE OXIDO CON LIJA DE AGUA, ENJUAGUES ABUNDANTES CON ESTOPA Y THINNER, DOS MANOS DE PRIMER COLOR GRIS, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	5.00	\$ 39.49	\$ 197.47

MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1 ER PISO. FRACC. ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

067



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1ER PISO. FRACC.
ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

CATALOGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO
LUGAR DE LOS TRABAJOS: AV. FEDERALISMO ESQ. EULOGIO PARRA NO. 696 COLONIA ARTESANOS CP 44220.

Proyecto	FONACOT AV. FEDERALISMO	Lugar	GUADALAJARA, JALISCO.
Fecha de cot:	26 DE AGOSTO DEL 2015	Clave	PR260815GDL
Vigencia:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	Responsable	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA

AL-09	COLOCACIÓN DE LAMBRIN A BASE DE DUROCK EN COLUMNA, DE 0.27 CM DE ANCHO, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DEL LAMBRIN EXISTENTE EN MAL ESTADO; POSTES, CANAL, PIJAS, REDIMIX, PERFACINTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	10.00	\$ 324.30	\$ 3,243.00
			SUBTOTAL		\$ 106,613.49
	ELECTRICIDAD				
EL-01	IDENTIFICACIÓN Y LIBERACIÓN DE CABLEADO OBSOLETO SIN RECUPERACIÓN, TANTO DE LINEAS TELEFONICAS COMO ELECTRICAS, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	200.00	\$ 10.42	\$ 2,084.88
EL-02	CÁLCULO Y REVISIÓN DE DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA DETERMINAR CARGAS NECESARIAS PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO IDENTIFICANDO CIRCUITOS Y FASES, EL PRECIO INCLUYE: BALANCEO DE CARGAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.	LOTE	1.00	\$ 9,074.71	\$ 9,074.71
EL-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT EN AZOTEA DE 3/4" PARED GRUESA, PARA ALOJAR CABLEADO TANTO ELECTRICO COMO TELEFONICO EXISTENTE, EL PRECIO INCLUYE, DESCONEXION Y CONEXIÓN DE LINEA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, TRABAJOS REALIZADOS EN HORARIO A PARTIR DE LAS 20 HRS.	ML	55.00	\$ 72.11	\$ 3,966.00
EL-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULETS DE 3/4" IN " EN AZOTEA, EL PRECIO INCLUYE EQUIPO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	\$ 54.04	\$ 216.17
EL-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE 1 HP MARCA SIEMENS O SIMILAR, EL PRECIO INCLUYE: DESCONEXION DE LA EXISTENTE, PRUEBAS, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 1,751.27	\$ 1,751.27
EL-06	ANCLAJE DE MUFA DE 2" EXISTENTE EN FACHADA, EL PRECIO INCLUYE: COLOCACION DE 2 OMEGAS DE 2" CON TORNILLOS DE 3" Y TAQUETES ANCLADOS A FACHADA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 264.46	\$ 264.46
			SUBTOTAL		\$ 17,357.49

MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1 ER PISO. FRACC. ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1ER PISO. FRACC.
ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

CATÁLOGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO
LUGAR DE LOS TRABAJOS: AV. FEDERALISMO ESQ. EULOGIO PARRA NO. 696 COLONIA ARTESANOS CP 44220.

Proyecto	FONACOT AV. FEDERALISMO	Lugar	GUADALAJARA, JALISCO.
Fecha de cot.:	26 DE AGOSTO DEL 2015	Clave	PR260815GDL
Vigencia:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	Responsable	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA

	AIRE ACONDICIONADO				
AC-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD CONDENSADORA PARA MINISPLIT MODELO Q121CB CONSUMO 1220W CORRIENTE 11 A, VOLTAJE 115 V, REFRIGERANTE R22 0.58 KG, DE 1 TR MARCA LG PARA SITE, EL PRECIO INCLUYE: CONEXIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS AL MINISPLIT EXISTENTE, 1 MENSULA DE SOPORTE A BASE DE ANGULO DE 2" X 1/8" SIMILAR A LA EXISTENTE CON DOS MANOS DE ESMALTE , ACABADO CON PRIMER Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO , MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 7,644.71	\$ 7,644.71
AC-02	REVISION Y Y PUESTA A ANDAR DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 3 TR LOCALIZADO EN AREA DE ATENCIÓN AL PUBLICO, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBAS, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 3,123.13	\$ 3,123.13
				SUBTOTAL	\$ 10,767.84
	DOMO				
CAN-02	RETIRO DE CRISTALES Y POLICARBONATO SIN RECUPERACION EN VENTILAS DE DOMO, PARA RECIBIR PIEZAS NUEVAS, EL PRECIO INCLUYE, LIMPIEZA DE MASTIQUE Y SILICON, DOS MANOS DE ESMALTE COLOR BLANCO EN MANGUETERIA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	22.00	\$ 42.07	\$ 925.47
CAN-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE MOSQUITERO METALICA PINTADA A DOS MANOS DE ESMALTE COLOR BLANCO EN VENTILAS DE DOMO PARA EVITAR EL ACCESO DE FAUNA NOCIVA, ANCLADAS CON PIJAS DE 1/2" A PERFILES EXISTENTES, EL PRECIO INCLUYE: RETIRO DE POLICARBONATO EXISTENTE, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	43.00	\$ 53.78	\$ 2,312.69
CAN-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR EN VENTILAS DE DOMO, COLOCADAS CON SILICON TRANSPARENTE SELLANDO TODO EL PERIMETRO, EVITANDO FILTRACIONES DE AGUA, EL PRECIO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	22.00	\$ 208.71	\$ 4,591.60
CAN-05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SARDINEL A BASE DE TABIQUE RECOCIDO Y MEZCLA MORTERO ARENA PROPORCION 1:4 EN PERIMETRO DE DOMO PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA PLUVIAL, EL PRECIO INLUYE: MATERIAL , MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	14.00	\$ 283.85	\$ 3,973.84
				SUBTOTAL	\$ 11,803.60



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1ER PISO. FRACC.
ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

CATALOGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO
LUGAR DE LOS TRABAJOS: AV. FEDERALISMO ESQ. EULOGIO PARRA NO. 696 COLONIA ARTESANOS CP 44220.

Proyecto	FONACOT AV. FEDERALISMO	Lugar	GUADALAJARA, JALISCO.
Fecha de cot.:	26 DE AGOSTO DEL 2015	Clave	PR260815GDL
Vigencia:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	Responsable	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA

PINTURA					
ACA-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS MARCA VINIMEX EN INTERIORES Y EXTERIORES COLOR BLANCA. EL PRECIO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. TRABAJOS REALIZADO A UNA ALTURA MAXIMA DE 11 MTS.	M2	240.00	\$ 40.07	\$ 9,617.50
				SUBTOTAL	\$ 9,617.50
VARIOS					
VAR-001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA PARA BAJADAS DE AGUA PLUVIAL EN AZOTEA DE 5 X 8 " EN ACERO INOXIDABLE MARCA HELVEX O SIMILAR. EL PRECIO	PZA	2.00	\$ 132.80	\$ 265.59
VAR-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA MONTAFACIL CROMO SATINADO MARCA FANAL O SIMILAR EN PUERTA DE CALLE EULOGIO PARRA, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA CERRADURA ACTUAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 638.96	\$ 638.96
VAR-003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA MARCA SCHALAGE MODELO CENTURY MANHATTAN CROMO SATINADO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA ACTUAL CERRADURA, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 2,271.79	\$ 2,271.79
VAR-004	RENIVELACIÓN Y AJUSTE DE PLAFOND DE TRIPLAY DE 19 MM DE ESPESOR EN MARQUESINA EXTERIOR, ANCLAJE MEDIANTE PIJA Y CLAVACOTE , EL PRECIO INCLUYE: APLICACIÓN DE BARNIZ Y DOS MANOS DE SELLADOR DE POLIURETANO SIMILAR AL EXISTENTE, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA MAXIMA DE 3 MTS	M2	2.00	\$ 208.20	\$ 416.41
VAR-005	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES A LUGAR DE TIRO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO.	M3	3.00	\$ 459.41	\$ 1,378.23
VAR-006	LIMPIEZA PROFUNDA CISTERNA DE 1.94 X 1.45 X 1.90 DE ALTURA MTS, APROX. POR MEDIOS MANUALES, EL PRECIO INCLUYE: DESAZOLVE, RETIRO DE RAICES; LIMPIEZA DE MUROS, PISO, Y CUBIERTA CON CEPILLO DE RAIZ DE CERDA DURA Y JABÓN BIODEGRADABLE, ENJUAGUES ABUNDATES, RETIRO TOTAL DE AGUA Y SECADO PARA RECIBIR PINTURA EPOXICA.	PZA	1.00	\$ 2,523.06	\$ 2,523.06



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A DE C.V

LUIS CASTILLO LEDON NO. 102 1ER PISO. FRACC.
ESTADIOS. TEPIC, NAYARIT. CP:63109

CATÁLOGO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO
LUGAR DE LOS TRABAJOS: AV. FEDERALISMO ESQ. EULOGIO PARRA NO. 696 COLONIA ARTESANOS CP 44220.

Proyecto	FONACOT AV. FEDERALISMO	Lugar	GUADALAJARA, JALISCO.
Fecha de cot.:	26 DE AGOSTO DEL 2015	Clave	PR260815GDL
Vigencia:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	Responsable	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA

VAR-007	APLICACIÓN DE MEZCLA DE REPARACIÓN CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 EN CISTERNA POR MEDIOS MANUALES, APLICADA EN MUROS, PISO Y CUBIERTA HACIENDO ENFASIS EN LAS ZONAS DONDE PRESENTE GRIETAS, EL PRECIO INCLUYE: APLICACIÓN DE ADHETOP PARA UNIR CONCRETO VIEJO A NUEVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL, RETIRO DE PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A LUGAR AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y TODO LO NECESARIO PARA	M2	18.00	\$ 548.22	\$ 9,867.98
---------	--	----	-------	-----------	-------------

SUBTOTAL	\$ 17,362.02
TOTALES ANTES DE IVA	\$ 196,893.95
IVA INCLUIDO	\$ 228,396.98

CON LETRA: DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N
VIGENCIA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO O SU SIMILAR

LA PRESENTE COTIZACION SE ENTREGA BAJO LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DEL 100% (CIEN), CON UN PERIODO MAXIMO DE PRORROGA DE 30 DIAS NATURALES DESPUES DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

ARQ. JUAN MAGALLANES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

LUIS CASTILLO LEDON #102 PRIMER PISO FRACC. ESTADIOS C.P. 63109 TEPIC, NAYARIT

R.F.C MDM-000201-R10 ARQ_MAGALLANES@HOTMAIL.COM TEL (311) 123-0159

Proyecto	FONACOT. FEDERALISMO	Clave	SO-014P7R001-N191-2015
Lugar	GUADALAJARA, JALISCO	Analista	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA
Especialidad	EDIFICACION	Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MANTEIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO

Fecha de Inicio de proyecto: 14-Sep-2015

Fecha límite de terminación de proyecto: 28-Sep-2015

TAREAS

Nombre	Unidad	Semana 1 14-Sep-2015 20-Sep-2015	Semana 2 21-Sep-2015 27-Sep-2015	Semana 3 28-Sep-2015 28-Sep-2015	TOTAL
TRABAJOS DE MANTEIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA					
PRELIMINARES					
MODULO					
P-01 GESTORIA Y TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDADES lote		100.00%			100.00%
		1.0000000			1.0000000
		6,153.71			6,153.71
		0.0313			0.03
P-02 LIMPIEZA FINA DE AZOTEA, RETIRANDO IMPERMEABILIZANTE ANTERIOR, m2		100.00%			100.00%
		240.0000000			240.0000000
		2,501.85			2,501.85
		0.0127			0.01
P-03 RETIRO CON RECUPERACION DE MENSULA EXISTENTE UBICADA EN pza		100.00%			100.00%
		1.0000000			1.0000000
		104.10			104.10
		0.0005			0.00
LAMINACION					
MODULO					
LA-01 SUMIISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTAGUAS FABRICADO CON LAMINA m		47.52%	47.52%	4.95%	100.00%
		9.5049505	9.5049505	0.9900990	20.0000000
		4,328.32	4,328.32	450.87	9,107.49
		0.0220	0.02	0.00	0.05
LA-02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA A BASE DE ANGULO DE ALUMINIO 1 m			90.57%	9.43%	100.00%
			18.1132075	1.8867925	20.0000000
			4,469.46	465.57	4,935.03
			0.02	0.00	0.03
LA-03 APLICACIÓN DE NP1 COLOR GRIS EN TORNILLERIA DE FIJACION EN pza			90.57%	9.43%	100.00%
			90.5660377	9.4339623	100.0000000

0 136



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

LUIS CASTILLO LEDON #102 PRIMER PISO FRACC. ESTADIOS C.P. 63109 TEPIC, NAYARIT

R.F.C MDM-000201-R10 ARQ_MAGALLANES@HOTMAIL.COM TEL (311) 123-0159

Proyecto	FONACOT. FEDERALISMO	Clave	SO-014P7R001-N191-2015
Lugar	GUADALAJARA, JALISCO	Analista	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA
Especialidad	EDIFICACION	Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO			

Fecha de inicio de proyecto: 14-Sep-2015

Fecha límite de terminación de proyecto: 28-Sep-2015

		516.07	53.76	569.83
		0.00	0.00	0.00
ALBAÑILERIA	MODULO			
AL-01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE PRECAUCION EN AREA DE m		47.52%	47.52%	4.95%
		7.6039604	7.6039604	0.7920792
		51.56	51.56	5.37
		0.0003	0.00	0.00
AL-02 REINTEGRACIÓN DE APLANADOS CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 m2		100.00%		100.00%
		20.0000000		20.0000000
		9,233.51		9,233.51
		0.0469		0.05
AL-03 REINTEGRACIÓN DE APLANADOS CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 m2		100.00%		100.00%
		12.0000000		12.0000000
		4,534.79		4,534.79
		0.0230		0.02
AL-04 RECOLOCACIÓN DE PIEZAS SUELTAS DE PISO CERAMICO DE 20 X 20 CM pza		100.00%		100.00%
		6.0000000		6.0000000
		1,264.29		1,264.29
		0.0064		0.01
AL-05 COLOCACIÓN DE INJERTOS DE TABLAROCA, EN MURO DAÑADO, EL PRECIO m2		85.71%	14.29%	100.00%
		0.8571429	0.1428571	1.0000000
		319.29	53.21	372.50
		0.00	0.00	0.00
AL-06 SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA Y m2		85.71%	14.29%	100.00%
		205.7142857	34.2857143	240.0000000
		73,835.21	12,305.85	86,141.06
		0.38	0.06	0.44
AL-07 REINTEGRACIÓN DE PLAFON A BASE DE APLANADO CEMENTO ARENA m2		100.00%		100.00%
		10.0000000		10.0000000

0 137



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

LUIS CASTILLO LEDON #102 PRIMER PISO FRACC. ESTADIOS C.P. 63109 TEPIC, NAYARIT

R.F.C MDM-000201-R10 ARQ_MAGALLANES@HOTMAIL.COM TEL (311) 123-0159

Proyecto	FONACOT. FEDERALISMO	Clave	SO-014P7R001-N191-2015
Lugar	GUADALAJARA, JALISCO	Analista	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA
Especialidad	EDIFICACION	Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MANTEIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO			

Fecha de inicio de proyecto: 14-Sep-2015

Fecha límite de terminación de proyecto: 28-Sep-2015

	1,518.37		1,518.37
	0.0077		0.01
AL-08 LIMPIEZA DE VIGA I DE ACERO HASTA 4" DE PATIN EXPUESTO EN PLAFON m	90.57%	9.43%	100.00%
	4.5283019	0.4716981	5.0000000
	178.84	18.63	197.47
	0.00	0.00	0.00
AL-09 COLOCACIÓN DE LAMBRIN A BASE DE DUROCK EN COLUMNA, DE 0.27 CM m	90.57%	9.43%	100.00%
	9.0566038	0.9433962	10.0000000
	2,937.06	305.94	3,243.00
	0.01	0.00	0.02
ELECTRICIDAD	MODULO		
EL-01 IDENTIFICACIÓN Y LIBERACIÓN DE CABLEADO OBSOLETO SIN m	100.00%		100.00%
	200.0000000		200.0000000
	2,084.88		2,084.88
	0.0106		0.01
EL-02 CÁLCULO Y REVISIÓN DE DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA lote	100.00%		100.00%
	1.0000000		1.0000000
	9,074.71		9,074.71
	0.0461		0.05
EL-03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT EN AZOTEA DE 3/4" m	100.00%		100.00%
	55.0000000		55.0000000
	3,966.00		3,966.00
	0.0201		0.02
EL-04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULETS DE 3/4" IN " EN AZOTEA, EL pza	100.00%		100.00%
	4.0000000		4.0000000
	216.17		216.17
	0.0011		0.00
EL-05 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE 1 HP MARCA SIEMENS pza	100.00%		100.00%
	1.0000000		1.0000000

0

138



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

LUIS CASTILLO LEDON #102 PRIMER PISO FRACC. ESTADIOS C.P. 63109 TEPIC, NAYARIT

R.F.C MDM-000201-R10 ARQ_MAGALLANES@HOTMAIL.COM TEL (311) 123-0159

Proyecto	FONACOT. FEDERALISMO	Clave	SO-014P7R001-N191-2015
Lugar	GUADALAJARA, JALISCO	Analista	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA
Especialidad	EDIFICACION	Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MANTEIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO			

Fecha de inicio de proyecto: 14-Sep-2015

Fecha límite de terminación de proyecto: 28-Sep-2015

	1,751.27		1,751.27
	0.0089		0.01
EL-06 ANCLAJE DE MUFA DE 2" EXISTENTE EN FACHADA, EL PRECIO INCLUYE: pza		96.00% 4.00%	100.00%
		0.9600000 0.0400000	1.0000000
		253.88 10.58	264.46
		0.00 0.00	0.00
AIRE ACONDICIONADO	MODULO		
AC-01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD MINISPLIT MODELO Q121CB pza		90.57% 9.43%	100.00%
		0.9056604 0.0943396	1.0000000
		6,923.51 721.20	7,644.71
		0.04 0.00	0.04
AC-02 REVISION Y Y PUESTA A ANDAR DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 3 pza	100.00%		100.00%
	1.0000000		1.0000000
	3,123.13		3,123.13
	0.0159		0.02
DOMO	MODULO		
CAN-02 RETIRO DE CRISTALES Y POLICARBONATO SIN RECUPERACION EN m2		96.00% 4.00%	100.00%
		21.1200000 0.8800000	22.0000000
		888.45 37.02	925.47
		0.00 0.00	0.00
CAN-03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE MOSQUITERO METALICA m2		90.57% 9.43%	100.00%
		38.9433962 4.0566038	43.0000000
		2,094.51 218.18	2,312.69
		0.01 0.00	0.01
CAN-04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR m2		90.57% 9.43%	100.00%
		19.9245283 2.0754717	22.0000000
		4,158.43 433.17	4,591.60
		0.02 0.00	0.02
CAN-05 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SARDINEL DE 10 X 14 CM. A BASE DE m		90.57% 9.43%	100.00%

0 139



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

LUIS CASTILLO LEDON #102 PRIMER PISO FRACC. ESTADIOS C.P. 63109 TEPIC, NAYARIT

R.F.C MDM-000201-R10 ARQ_MAGALLANES@HOTMAIL.COM TEL (311) 123-0159

Proyecto	FONAGOT. FEDERALISMO	Clave	SO-014P7R001-N191-2015
Lugar	GUADALAJARA, JALISCO	Analista	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA
Especialidad	EDIFICACION	Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO

Fecha de inicio de proyecto: 14-Sep-2015

Fecha límite de terminación de proyecto: 28-Sep-2015

		12.6792453	1.3207547	14.0000000
		3,598.95	374.89	3,973.84
		0.02	0.00	0.02
PINTURA	MODULO			
ACA-01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS MARCA VINIMEX m2		90.57%	9.43%	100.00%
		217.3584906	22.6415094	240.0000000
		8,710.19	907.31	9,617.50
		0.04	0.00	0.05
VARIOS	MODULO			
VAR-001 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA PARA BAJADAS DE AGUA pza		87.27%	12.73%	100.00%
		1.7454545	0.2545455	2.0000000
		231.79	33.80	265.59
		0.00	0.00	0.00
VAR-002 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA MONTAFACIL CROMO pza	100.00%			100.00%
	1.0000000			1.0000000
	638.96			638.96
	0.0032			0.00
VAR-003 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA MARCA SCHALAGE pza	100.00%			100.00%
	1.0000000			1.0000000
	2,271.79			2,271.79
	0.0115			0.01
VAR-004 RENIVELACIÓN Y AJUSTE DE PLAFOND DE TRIPLAY DE 19 MM DE m2	100.00%			100.00%
	2.0000000			2.0000000
	416.41			416.41
	0.0021			0.00
VAR-005 RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES A LUGAR DE m3	87.27%	12.73%	100.00%	
	2.6181818	0.3818182	3.0000000	
	1,202.82	175.41	1,378.23	
	0.01	0.00	0.01	

0 140



MILLENIUM 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

LUIS CASTILLO LEDON #102 PRIMER PISO FRACC. ESTADIOS C.P. 63109 TEPIC, NAYARIT

R.F.C MDM-000201-R10 ARQ_MAGALLANES@HOTMAIL.COM TEL (311) 123-0159

Proyecto	FONAGOT. FEDERALISMO	Clave	SO-014P7R001-N191-2015
Lugar	GUADALAJARA, JALISCO	Analista	ARQ. OSCAR E. MAGALLANES PARRA
Especialidad	EDIFICACION	Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MANTENIMIENTO EN SUCURSAL FEDERALISMO, GUADALAJARA, JALISCO

Fecha de Inicio de proyecto: 14-Sep-2015

VAR-006 LIMPIEZA PROFUNDA CISTERNA DE 1.94 X 1.45 X 1.90 DE ALTURA MTS, pza

VAR-007 APLICACIÓN DE MEZCLA DE REPARACIÓN CEMENTO ARENA m2

Fecha límite de terminación de proyecto: 28-Sep-2015

	90.57%	9.43%	100.00%
	0.9056604	0.0943396	1.0000000
	2,285.03	238.03	2,523.06
	0.01	0.00	0.01
	87.27%	12.73%	100.00%
	15.7090909	2.2909091	18.0000000
	8,612.05	1,255.93	9,867.98
	0.04	0.01	0.05
Total Importes	53,233.82	125,595.41	18,064.73
Total Porcentajes	0.2704	0.64	1.00

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a blue signature on the left and several black ink signatures and scribbles on the right.